DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-20185
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2024ER1707

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Ruth Alejandra González Gordillo				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	23	**MÓVIL:**	CONTRATADA	
FECHA:	15 de febrero de 2024	**HORA:**	9:00 a.m	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	Calle 94 Bis Sur # 14 J -61	**COORDENADA MEDIA ÁREA INSPECCIONADA**			X1: 95 151, 008 Y1: 89 923, 455			
BARRIO /SECTOR CATASTRAL:	Monte Blanco	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			164 M2			
UPZ:	58 – Comuneros	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			6			
LOCALIDAD:	05– Usme	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	4	**MENORES**	2	
CHIP:	AAA0025PYMS	**PREDIOS EVALUADOS**			1			
ÁREA INSPECCIONADA:	164 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-51327			

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

Una vez revisada la información catastral disponible para la entidad y corroborado la información con el peticionario se encontró que el predio evaluado, se ubica en la Calle 94 Bis Sur # 14 J -61 del Barrio Monte Blanco, de la Localidad de Usme, y no en la dirección Calle 49 Bis # 14 J-61 Sur, que se encontraba erróneamente diligenciada por el peticionario.

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica, están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos. Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

5. ESCENARIO DE RIESGO

- Movimiento en masa

6. ANTECEDENTES

El predio evaluado en el presente Diagnóstico Técnico se localiza en el Barrio Monte Blanco de la Localidad de Usme, legalizado mediante Resolución 1126 del 18 de diciembre de 1996 de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP.

De acuerdo con el mapa de amenaza por movimientos en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, el predio evaluado presenta categorización de amenaza Media, por amenaza movimientos en masa en Suelo Urbano y de Expansión

De acuerdo con el mapa de amenaza por Avenidas Torrenciales, elaborado por el IDIGER, el predio evaluado presenta categorización de amenaza Alta –Media.

Adicionalmente, de acuerdo con el POT Bogotá (Decreto 555 de 2021 – "Bogotá Reverdece 2022 - 2035") y al mapa de Estructura Ecológica Principal - elaborado por el IDIGER, el predio evaluado se encuentra dentro del componente Áreas de especial importancia ecosistémica, Sistema Hídrico EEP Pantanos y sus Rondas, Ronda Hídrica, Quebrada Yomasa.

Adicionalmente, revisado el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes del predio evaluado, se encontró que el IDIGER ha emitido documentos técnicos producto de la inspección visual y evaluación cualitativa realizada al sector.

Tabla 1. Documentos emitidos por el IDIGER, para el sector evaluado en el presente Diagnóstico Técnico.

DOCUMENTO	FECHA DE VISITA
DI-16379	09/26/2012
DI-18149	10/19/2022

En el DI-16379, se realizó visita al predio de la Calle 94 Bis Sur # 14 J -61, ubicado al costado suroriental de la intersección vial de la Calle 94 Bis Sur con Cra 14 Q, en la parte alta de un talud de aproximadamente 2 m de altura que corresponde al margen izquierdo de la Quebrada Yomasa. En la margen izquierda de la Quebrada Yomasa, a 3 m aproximadamente de la vivienda evaluada se observa desprendimiento de material de la ladera en un volumen aproximado a 2m3. En el DI-16379, se concluyó que la estabilidad y habitabilidad de la vivienda evaluada no se encontraban comprometidas, sin embargo, la estabilidad del talud de la margen izquierda de la Quebrada Yomasa, se encontraba comprometida por el desprendimiento identificado en esta zona. Así mismo se recomendó al responsable de la vivienda evaluada realizar acciones de mantenimiento periódico y preventivo para la misma y se recomendó a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá-EAAB, implementar las medidas de recuperación, reconformación y estabilización de la margen izquierda de la quebrada Yomasa, en el sector evaluado.

En el DI -18149, se realizó visita técnica al sector de la Carrera 14J con calle 94 Bis sur, en el Barrio Montevideo de la Localidad de Usme y a las vías de la Carrera 14J y Carrera Q que colindan con la

Quebrada Yomasa, en atención a Evento SIRE 5405140, producto del desprendimiento de material de la margen izquierda de la Quebrada Yomasa, debido a la acción erosiva del flujo de agua. Se realiza inspección a 9 predios incluido en predio evaluado en este diagnóstico técnico, unos construidos en material de recuperación y otros construidos en mampostería parcialmente confinada. Se realiza recomendación de evacuación para 3 de ellos y recomendación de restricción de uso para 5 de ellos, sobre el predio evaluado en este diagnóstico no se realizaron acciones. Se recomendó a la EAAB y a la Alcaldía Local de Usme implementar medidas de recuperación, reconformación y/o estabilización de la margen izquierda de la Quebrada Yomasa, principalmente en las zonas donde se sitúan los predios evaluados.

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 1 se muestra la localización de la vivienda evaluada ubicada en la Calle 94 Bis Sur # 14 J -61, del Barrio Monte Blanco, de la Localidad de Usme.

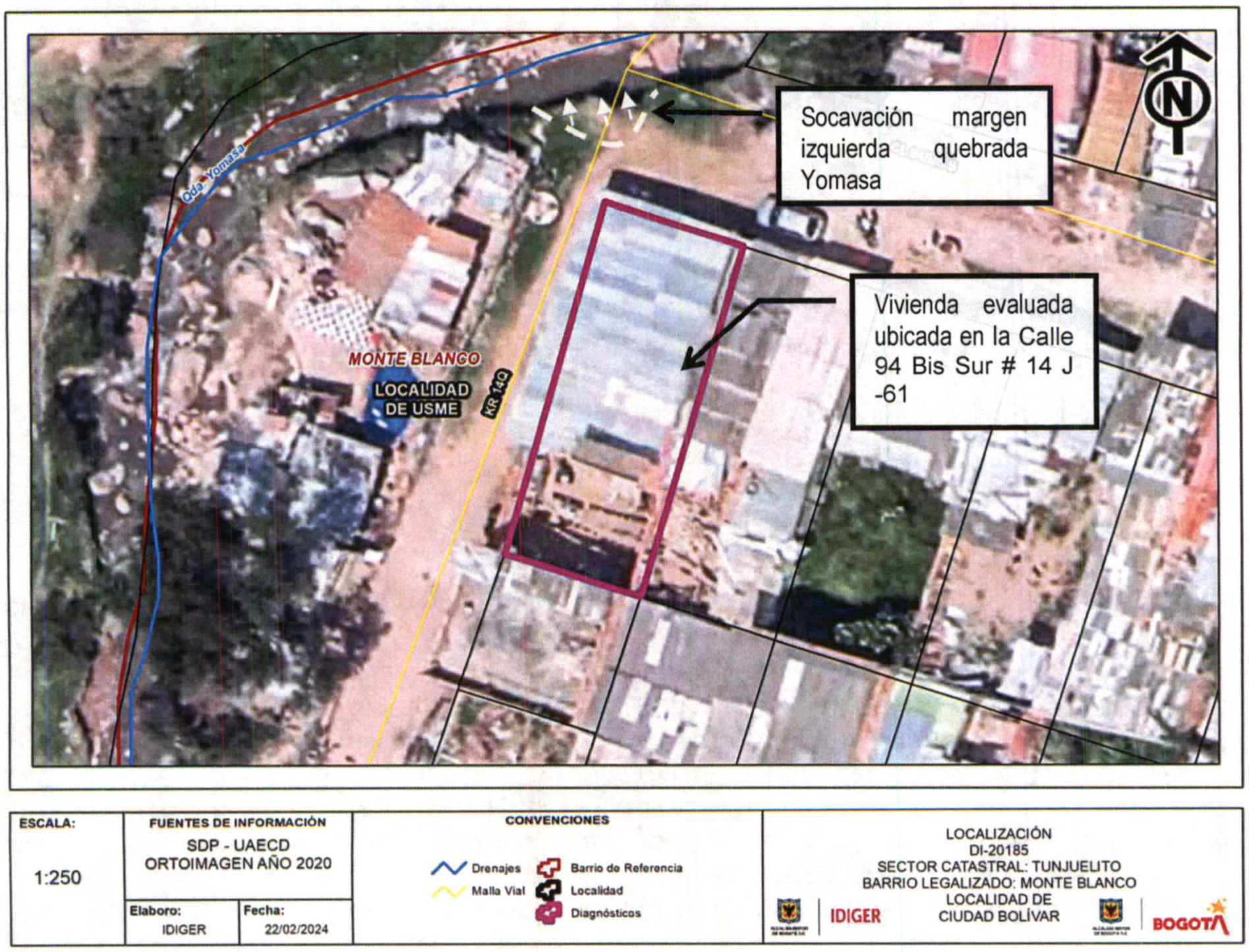


Figura 1. Localización de la vivienda evaluada ubicada en la Calle 94 Bis Sur # 14 J -61, del Barrio Monte Blanco, de la Localidad de Usme.

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto de Gestión de Riesgo y Cambio Climático IDIGER, el día 15 de febrero realizó visita a la vivienda emplazada en la Calle 94 Bis Sur # 14 J -61, del Barrio Monte Blanco, de la Localidad de Usme, en atención al radicado IDIGER 2024ER1707.

La vivienda evaluada se encuentra dentro del área de especial importancia ecosistemita, Sistema Hídrico EEP Pantanos y sus Rondas, Ronda Hídrica, Quebrada Yomasa. La vivienda es de un nivel, construida en mampostería semiconfinada, placa de entrepiso aligerada y altillo con cubierta liviana (Ver fotografia1).

El sector pertenece a una zona de ladera de pendiente media, consolidado urbanísticamente, con vías de acceso vehicular sin pavimentar y viviendas de 1 a 3 niveles.

Sobre el margen izquierdo de la Quebrada Yomasa a una distancia aproximada de 3m a la entrada de la vivienda evaluada, se presenta un proceso de socavación de aproximadamente 2,5m de ancho por 2m de altura, el cual según antecedentes ya existía y ha aumentado con el paso del tiempo (Ver fotografías 2-8).

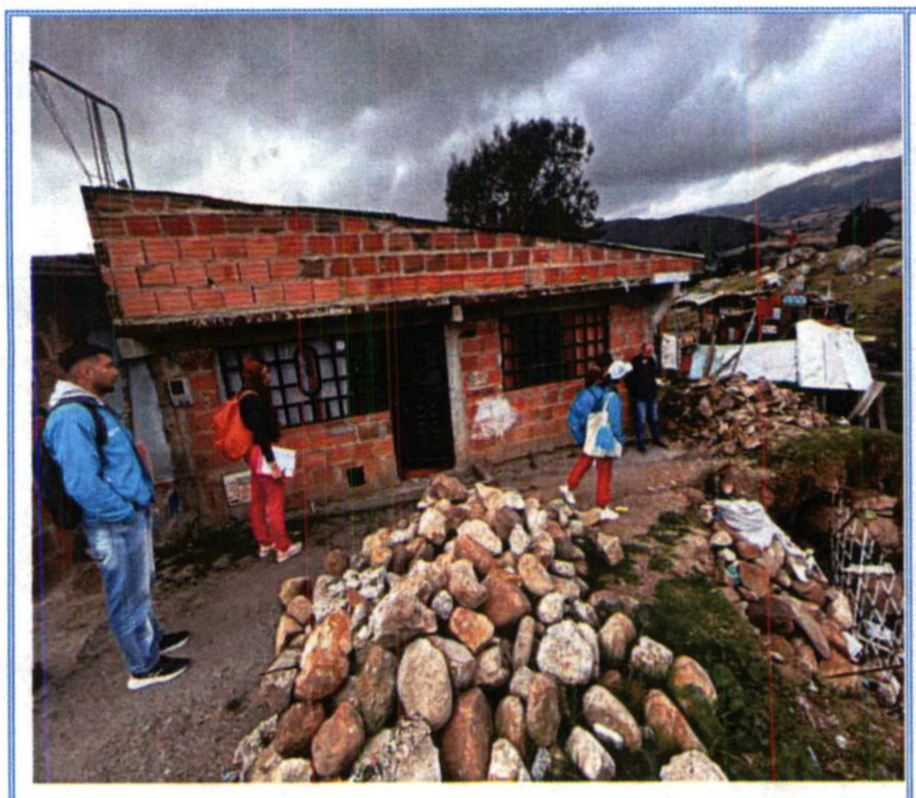
Se realiza inspección visual al interior de la vivienda evaluada, se evidencia una fisura exterior sobre muro perimetral de una habitación de aproximadamente 70 cm de longitud y 3 mm de espesor y una fisura sobre muro perimetral en el interior de otra habitación de aproximadamente 60 cm de longitud y 1mm de espesor (Ver fotografía 9-10).

En la parte externa de la vivienda se evidencia una fisura sobre el andén y junto al muro de fachada de la vivienda de aproximadamente 4 mm de espesor y 2,5 m de longitud, y una dilatación de aproximadamente 4 mm de espesor y 30 cm de longitud entre la columna del costado occidental de la fachada y el elemento estructural en concreto que funciona posiblemente como soporte de la placa en voladizo del entrepiso (Ver fotografía 11-12).

9. POSIBLES CAUSAS

- Falta de mantenimiento periódico a la vivienda.
- Deficiencias constructivas
- Socavación margen izquierda de la Quebrada Yomasa, a la altura de la Cra 14 Q con calle 94 Bis Sur.
- Falta de sistemas de protección y estabilización para el margen izquierdo de la Quebrada Yomasa a la altura de la Cra 14 Q con calle 94 Bis Sur.

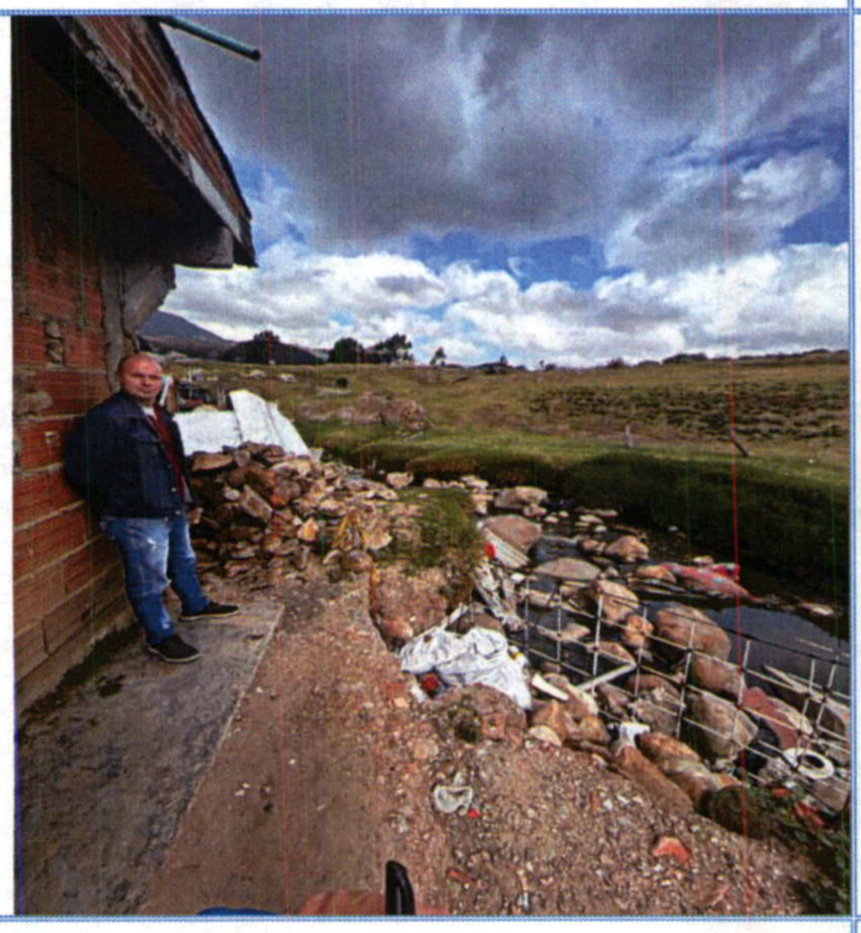
10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vivienda ubicada en la Calle94 Bis Sur# 14J-61



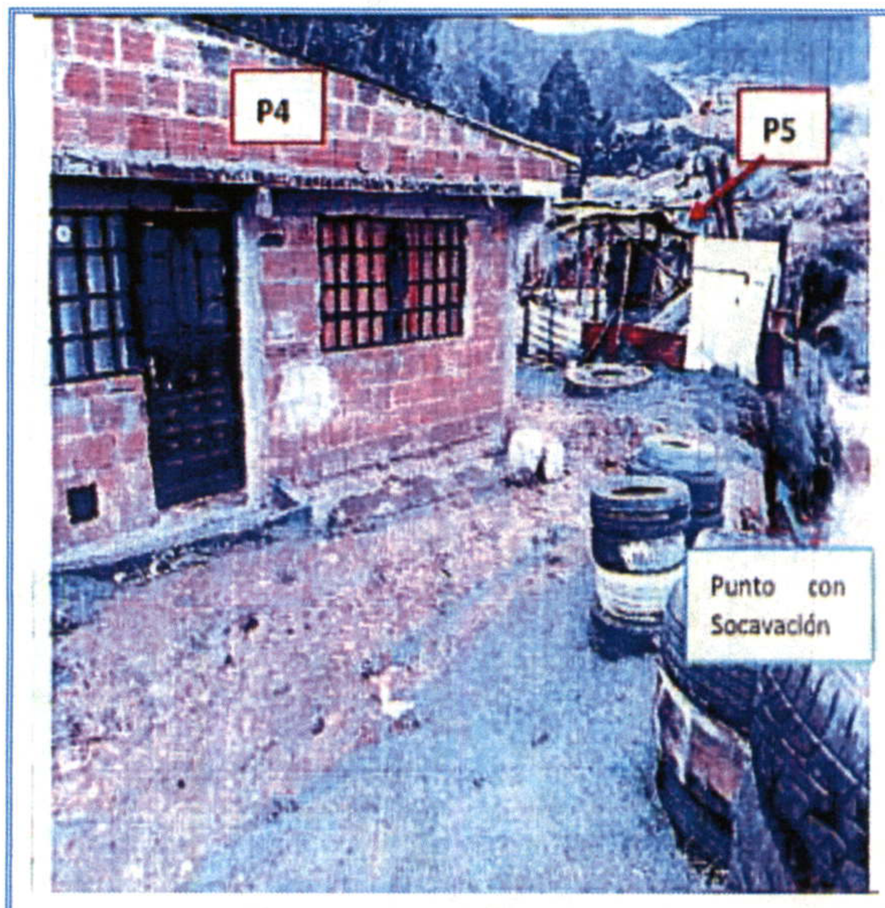
Fotografía 2. Quebrada Yomasa a la altura de la Calle94 Bis Sur# 14J-61



Fotografía 3. Quebrada Yomasa a la altura de la Calle94 Bis Sur# 14J-61



Fotografía 4. Proceso de socavación activo sobre el costado Sur oriental de la Quebrada Yomasa.



Fotografía 5. Imagen tomada del DI -18149 del 20 de octubre de 2022.



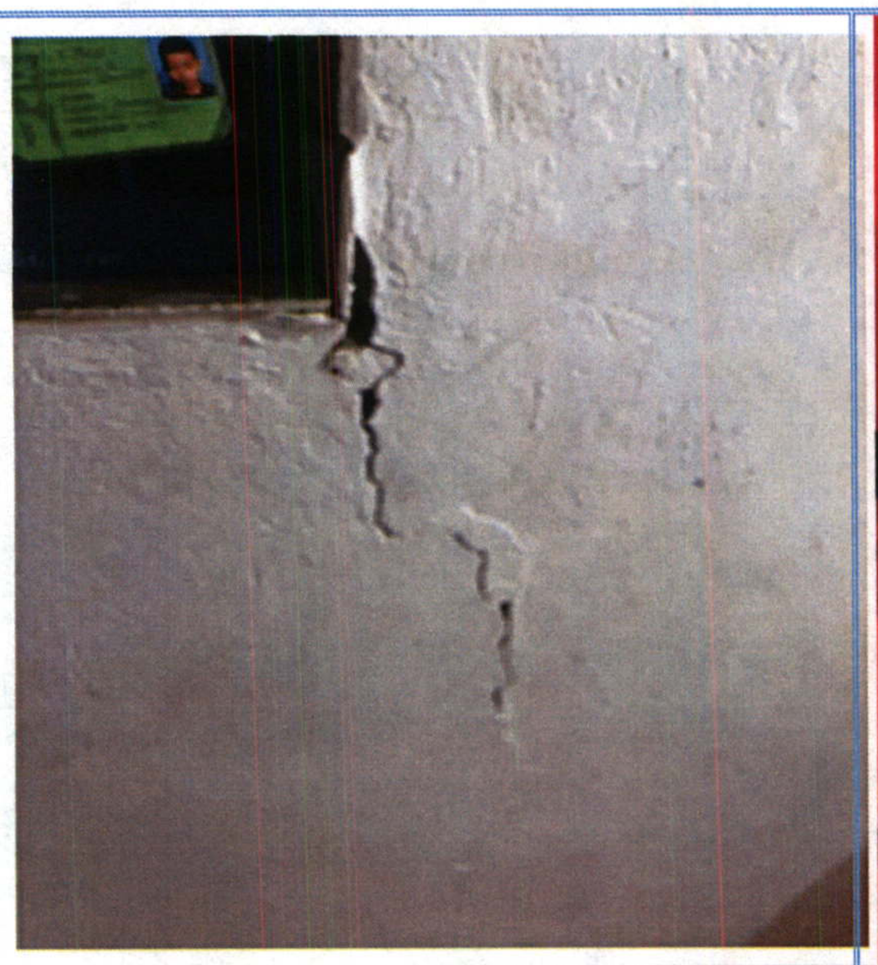
Fotografía 6. Imagen comparativa a como esta hoy la socavación, fotografía tomada el 15 de febrero de 2024



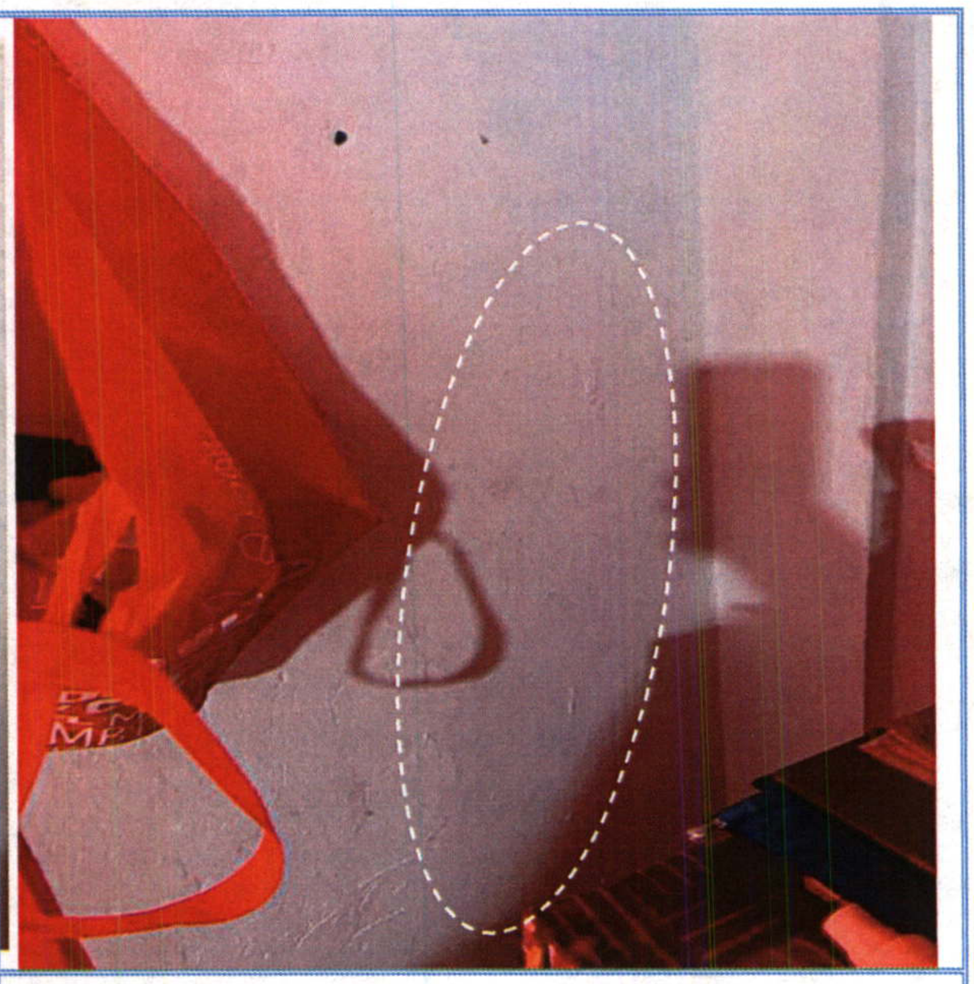
Fotografía 7. Proceso de socavación activo sobre el costado Sur oriental de la Quebrada Yomasa



Fotografía 8. Proceso de socavación activo sobre el costado Sur oriental de la Quebrada Yomasa



Fotografía 9. Fisura sobre muro exterior habitación 1.



Fotografía 10. Fisura sobre muro interior habitación 2.



Fotografía 11. Grieta entre el muro de fachada y el andén.



Fotografía 12. Fisura entre elementos estructurales columna y vigueta.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en el predio evaluado

PREDIO No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
P1	Calle 94 Bis Sur # 14 J -61	Vivienda de un nivel construida en mampostería semiconfinada, placa aligerada, y altillo con cubierta liviana.	Residencial	1	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	x	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento de los daños evidenciados sobre la vivienda evaluada.
- Aumento de la socavación del margen izquierdo de la quebrada Yomasa próximo a la vivienda evaluada ubicada en la Calle 94 Bis Sur # 14 J -61.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de la vivienda ubicada en la Calle 94 Bis Sur # 14 J -61, del Barrio Monte Blanco en la Localidad de Usme y sector aledaño.

- Se dan recomendaciones verbales a la persona que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo del predio evaluado y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de las mismas. Asimismo, se informan las competencias del IDIGER y el alcance de la visita técnica

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad y funcionalidad de la vivienda ubicada en la Calle 94 Bis Sur # 14 J -61, del Barrio Monte Blanco, de la Localidad de Usme, actualmente no se encuentran comprometidas ante cargas normales de servicio, ni se evidencian afectaciones que puedan causar riesgo estructural inminente. Sin embargo, es importante precisar que la vivienda evaluada se encuentra en un área de conservación, que cuenta con restricciones de tipo ambiental para el emplazamiento de viviendas, por encontrarse dentro de área de especial importancia ecosistemita, Sistema Hídrico EEP Pantanos y sus Rondas, Ronda Hídrica, Quebrada Yomasa.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

Reiterar la recomendación del DI – 16379, la cual indica lo siguiente:

- *"A la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá- EAAB y/o la Alcaldía Local de Usme desde sus respectivas competencias, implementar las medidas de recuperación, reconformación y/o estabilización de la margen izquierda de la Quebrada Yomasa, principalmente en la zona situada frente al predio del Cl 94 Bis Sur # 14 J -61, barrio Monte Blanco en la Localidad de Usme, encaminadas a garantizar la estabilidad del sector y funcionalidad de la infraestructura aledaña*".

- A la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá- EAAB y/o la Secretaria Distrital de Ambiente, como autoridades y entidades responsables de hacer cumplir los usos normativos del suelo en las áreas de conservación y protección hídricas y zonas de ronda en la ciudad, informar al responsable del predio emplazado en la Cl 94 Bis Sur # 14 J -61, barrio Monte Blanco en la Localidad de Usme, el cual se encuentra dentro de la Ronda Hídrica de la Quebrada Yomasa, de los proyectos para garantizar la recuperación integral del corredor de la Quebrada Yomasa , y en el marco de esa actuación se informe la destinación final de la construcciones existentes.

- Al responsable y/o responsables de la vivienda evaluada ubicada en la Cl 94 Bis Sur # 14 J -61, barrio Monte Blanco en la Localidad de Usme, se recomienda dirigirse a las entidades competentes en la solución de la problemática habitacional, con el fin de indagar si existen proyectos encaminados a otorgar subsidios para adquisición de vivienda. Estas entidades corresponden a nivel nacional FONVIVIENDA y las Cajas de Compensación Familiar, las cuales promueven el acceso a la vivienda legal y segura, a nivel Distrital, la Secretaria Distrital de Hábitat con su programa Integral Vivienda Efectiva – PIVE a través de la asignación del subsidio familiar de vivienda, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas que regulan la materia.

- A Alcaldía Local de Usme, desde sus competencias y en virtud de lo establecido en el Art. 10 del Decreto 555 de 2017, mediante el cual se corrige el Art. 135 de la Ley 1801 de 2016 "Código Nacional de Policía y Convivencia", adelantar la vigilancia del cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano y usos del suelo, así como la adopción de medidas para la protección, recuperación y conservación del espacio público, ambiente y bienes de interés cultural del Distrito, principalmente para el sector evaluado área de especial importancia ecosistemita, Sistema Hídrico EEP Pantanos y sus Rondas, Ronda Hídrica, Quebrada Yomasa

- A la Alcaldía Local de Usme, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnostico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes, de las viviendas evaluadas.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ _____ *Ruth Alejandra González Gordillo* *Ingeniera Civil* *Contratista*
16.2 Aprobó
Firma:_____ *Iván Camilo Ibagos Vargas* *Profesional Especializado 222-23* *Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático*

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.